

7 de mayo de 2026

UGT Servicios Públicos Canarias plantea mejoras y aclaraciones sobre la incorporación de la figura del Psicólogo Educativo en Canarias

Desde **UGT Servicios Públicos - Canarias** valoramos positivamente la creación de esta figura profesional para reforzar el bienestar emocional y la salud mental del alumnado en los centros educativos públicos de Canarias. No obstante, consideramos imprescindible concretar múltiples aspectos organizativos, funcionales y laborales antes de su implantación definitiva.

Principales aportaciones y propuestas de UGT Servicios Públicos Canarias

- Denominación del puesto

UGT Servicios Públicos Canarias propone que la figura se denomine Psicólogo/a Educativo/a, en lugar de la denominación planteada por la Consejería: orientador/a psicoeducativo/a.

En primer lugar, el término psicólogo/a educativo/a delimita de forma clara la adscripción disciplinar a la Psicología, reconociendo una titulación, formación y competencias específicas propias de esta profesión. Esta denominación permitirá diferenciar esta figura de otros perfiles presentes en orientación educativa, que pueden proceder de distintas titulaciones (pedagogía, psicopedagogía), evitando así confusiones en cuanto a funciones y responsabilidades profesionales.

También porque responde a la necesidad de clarificar el ámbito de intervención, centrado en la promoción, prevención, detección e intervención en la salud mental y el bienestar emocional en el contexto educativo. El uso del término orientador/a psicoeducativo/a podría inducir a solapamientos con las funciones ya atribuidas a los/as orientadores/as, cuya naturaleza es más amplia y abarca dimensiones académicas, vocacionales y de atención a la diversidad.

Asimismo, la utilización de la denominación psicólogo/a educativo/a favorece la coherencia con el marco profesional y sanitario, especialmente en el caso de los/as psicólogos/as, permitiendo identificar con precisión sus competencias en evaluación e intervención psicológica, sin invadir ámbitos propios de la orientación educativa ni generar ambigüedad en la organización de los centros. Por otra parte, esta denominación contribuye a una mejor definición de roles dentro de los equipos multidisciplinares, facilitando la coordinación entre profesionales y evitando duplicidades que puedan afectar a la calidad de la intervención educativa.

- **Funciones y ámbito de intervención**

UGT Servicios Públicos – Canarias, considera necesario definir de manera más clara y precisa las funciones que desempeñará este perfil profesional, especialmente en cuestiones relacionadas con:

- La intervención psicológica individual
- La coordinación con orientación educativa
- La participación en protocolos de riesgo suicida, acoso escolar y violencia de género
- La relación con servicios sanitarios externos
- La intervención con familias
- La participación en equipos docentes y órganos de coordinación

- **Dudas y cuestiones pendientes de aclaración:**

- Sobre las condiciones laborales con garantías jurídicas
- Sobre la organización del servicio y recursos suficientes
- Sobre el acceso y provisión de plazas
- Sobre la coordinación efectiva con los servicios educativos y sanitarios
- Sobre la intervención con alumnado y familias
- Programas preventivos y educación emocional como:
 - Educación emocional
 - Prevención de conductas suicidas
 - Prevención de adicciones tecnológicas y sustancias
 - Gestión de ansiedad ante exámenes
 - Prevención de violencia sexual
 - Relaciones afectivas saludables
 - Regulación emocional
 - Apoyo en procesos de duelo
 - Hábitos saludables y bienestar psicológico

Seguiremos participando activamente en las mesas técnicas y trasladando propuestas que permitan construir un modelo sólido, útil y garantista para toda la comunidad educativa canaria.